

Hoy septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez el día 23 de julio del presente año, a las 18:21 horas, se allegó el oficio N° AOCE-2021-202615 de la Vicepresidencia de Operaciones de la entidad ejecutante, y el apoderado allegó el 3 de agosto hogaño, a las 14:53 horas, liquidación del crédito, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2018-00070-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVA MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO DE LAS MICROFINANZAS (BANCAMÍA)
APODERADO:	Dr. CARLOS ANDRÉS HOYOS ROJAS
ASUNTO:	ANEXA DOCUMENTO, TRASLADO LIQUIDACIÓN
EJECUTADOS:	CARLOS JULIO ESPITIA CEPEDA Y ROSA HERMINDA MOLINA PEDREROS.

Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2.021).

Incorpórese al paginario el oficio N° AOCE-2021-202615 del 23 de julio del presente año, procedente de la Vicepresidencia de Operaciones, Gerencia Operativa de Convenios, Área Operativa de Clientes y Embargos, en el cual, en su parte pertinente indica: “...por lo anterior, confirmamos que, las cuentas de los demandados Carlos Julio Espitia Cepeda CC. 4.290.805 y Rosa Herminda Molina Pedreros C.C. 24.212.766, se encuentran libres de embargos por ese proceso”, documento que se deja en conocimiento de la actora para lo que estime pertinente, para su obtención podrá hacer uso de los canales digitales con que cuenta éste estrado judicial.

De la liquidación del crédito e intereses presentado por el apoderado de la entidad ejecutante, conforme al Numeral 2^{do} del Art. 446 del C.G.P; se ordena correrle en traslado a la pasiva por el término de tres (3) días dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de la cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberán acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuya a la liquidación objetada.

NOTIFÍQUESE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO N° 040 FIJADO HOY 30-09-2.021 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41bb8bd0fddba9c93c9896c8bb53dab8d617e8f896fe49c36444a52324
95bdba

Documento generado en 29/09/2021 01:00:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>